



COMUNICADO

Montevideo, 8 de setiembre del 2021

Ante la solicitud cursada por la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres, para permitir el ingreso de público a sus competencias, en consulta con el Ministerio de Salud Pública, la Secretaría Nacional del Deporte faculta a partir de la fecha a los solicitantes a permitir el ingreso, en cada evento, de hasta un máximo de 250 espectadores.

Las instituciones que hicieren uso de esta facultad quedarán obligados a ejercer, bajo su más seria responsabilidad, los siguientes controles:

1) El control de cada persona mayor de 12 años que ingrese en calidad de espectador, del certificado de vacunación correspondiente emitido por el Ministerio de Salud Pública, donde conste que fueron suministradas las 2 dosis de la vacuna contra el COVID-19 y transcurridos los 14 días a partir de la segunda dosis.

A tales efectos será suficiente la exhibición del certificado de vacunación impreso o digital mediante la aplicación "CORONAVIRUS UY" o verificación mediante escaneo del código QR.

2) Confeccionar una planilla donde consten todos los datos identificatorios de las

personas que ingresaron a cada evento:

A- fecha, lugar, datos del evento y sus participantes-;

B- nombre y apellido de la persona, tipo y número de documento de identidad, teléfonos de contacto;

C- confirmación de haber recibido las 2 dosis de vacuna y los 14 días posteriores a la 2da. dosis).

3) Observar el estricto cumplimiento del protocolo sanitario homologado por el Ministerio de Salud Pública, en especial el distanciamiento físico y uso de tapabocas durante toda la permanencia en el encuentro.



SEBASTIÁN BAUZÁ
SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE



Dr. PABLO FERRARI
SUB SECRETARIO NACIONAL DEL DEPORTE
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE



Dr. GERARDO LORENTE
GERENTE NACIONAL
SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE